

INFORME SOBRE EL EXAMEN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2.006 MUNICIPIO DE EL JARDÍN

Sr. Presidente
Concejo Deliberante
Municipio de El Jardín
Dn. Francisco Agenor Mattos
Su Despacho

La Auditoría General de la Provincia, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos N° 169 de la Constitución Provincial y N° 32 de la Ley N° 7.103, y en el marco de la Resolución AGPS N° 15/08 – Programa de Acción Anual de Auditoría y Control 2008, procedió a efectuar un examen sobre la Cuenta General del Ejercicio del ejercicio 2006.

1. OBJETO DEL EXAMEN

Examen de la Cuenta General del Ejercicio 2006 del Municipio de El Jardín de la Provincia de Salta.

Objetivos del examen:

- a) Evaluar si los estados presentan la situación financiera conforme a normas contables, profesionales, legales y propias del auditado referidas a la exposición de la información.
- b) Evaluar el grado de cumplimiento de las disposiciones referidas a la composición y clasificación de los rubros presupuestarios.
- c) Evaluar el grado de cumplimiento de la normativa vigente respecto a las reestructuraciones presupuestarias.
- d) Brindar datos y elementos que resulten útiles al Ejecutivo Municipal, al Concejo Deliberante y a la comunidad en general.

2. ALCANCE DEL TRABAJO

El examen se desarrolló siguiendo las normas de auditoría establecidas en la Resolución N° 61/01 de la Auditoría General de la Provincia de Salta, en lo que se refiere a la exposición de la información.

2.1. Procedimientos

- 2.1.1. Comprobaciones aritméticas.
- 2.1.2. Revisiones conceptuales.
- 2.1.3. Comprobaciones globales de razonabilidad.
- 2.1.4. Entrevistas a funcionarios.

2.2. Marco normativo

- 2.2.1. Decreto Ley N° 705/57 y modificatorios – Ley de Contabilidad
- 2.2.2. Ley N° 1.349 – Orgánica de Municipalidades.
- 2.2.3. Ley N° 6838- Sistema de Contrataciones de la Provincia
- 2.2.4. Ordenanza S/N que aprueba el presupuesto del ejercicio 2006.

2.3. Marco de referencia

- 2.3.1. Decreto N° 7.655/72 – Régimen de Contabilidad y Control del Patrimonio del Estado y modificatorios.
- 2.3.2. Decreto N° 1.746/80 – Dispone que Contaduría General de la Provincia será el órgano de aplicación de los artículos 39 y 41 del Régimen de Contabilidad y Control del Patrimonio.
- 2.3.3. Decreto N° 1.785/96 y su modificatorio N° 911/98– Normas para la Información de la Ejecución Presupuestaria del Sector Público Provincial.
- 2.3.4. Decreto N° 4.689/97 – Manual de Clasificaciones de Partidas Presupuestarias
- 2.3.5. Decreto N° 59/06 – Distribución de Partidas Presupuestarias del Ejercicio 2006.

2.4. Limitaciones al alcance de la tarea.

El municipio no proporcionó información que oportunamente le fuera solicitada y reiterada. Ello motivó que las tareas de examen que se habían previsto en la planificación realizar sobre la misma no pudieron llevarse a cabo y en consecuencia, esta limitación al trabajo que se debía realizar afecta la opinión que emite esta Auditoría respecto a los estados objeto de examen, provocando la abstención de juicio respecto a los estados no suministrados que mas abajo se enumeran.

La situación no permitió diseñar procedimientos alternativos para intentar superar la falencia citada.

A continuación se detalla la información que no fuera suministrada:

- a) Instrumentos legales emitidos mediante los cuales disponen y aprueban modificaciones a los valores presupuestados.
- b) Situación del Tesoro al 31/12/2006
- c) Detalle de altas y bajas de bienes producidas durante el ejercicio fiscal 2006

3. ACLARACIONES PREVIAS

El ente auditado no cuenta con un régimen contable propio, por lo que resulta de aplicación en materia contable las disposiciones contenidas en el Decreto Ley N° 705/57- Ley de Contabilidad de la Provincia.

En materia de contrataciones se presenta similar situación, por lo que resulta de aplicación el régimen de contrataciones de la Provincia de Salta, es decir, la ley N° 6.838 y la normativa emitida de la Unidad Central de Contrataciones en aquellos temas que sean aplicables al municipio.

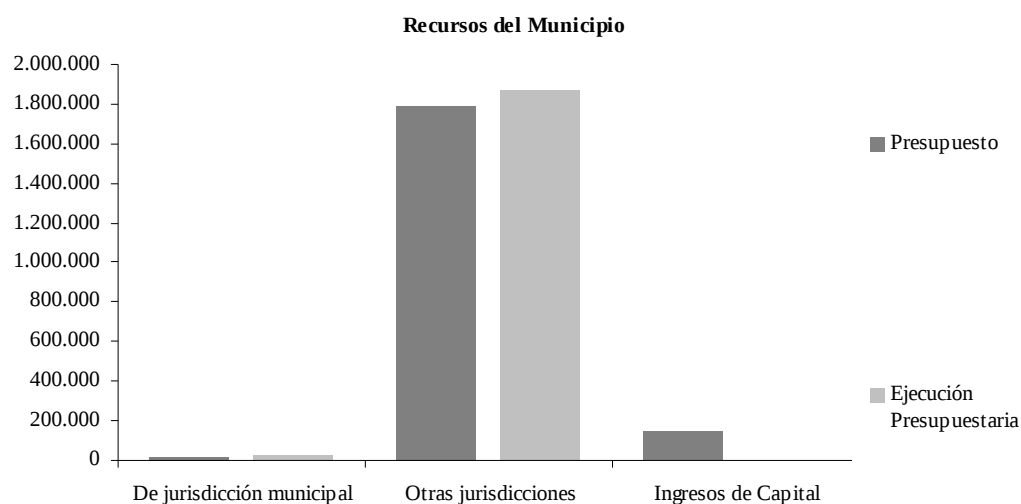
El señor Intendente actual que se encontraba en funciones en el periodo 2006, ha tomado conocimiento del contenido de este informe a efectos de poder realizar las aclaraciones que estime necesarias.

4. ASPECTOS DE CARÁCTER GENERAL. INFORMACIÓN ADICIONAL

4.1. Recursos del Municipio

La composición de los recursos que ingresó al Municipio a través de las diferentes fuentes de financiamiento es la siguiente:

Concepto	Presupuesto	Ejecución Presupuestaria	Mayores recursos a lo presupuestado	Menores recursos a lo presupuestado
De jurisdicción municipal	16.373,00	23.735,66	7.362,66	
Otras jurisdicciones	1.787.560,00	1.867.936,32	80.376,32	
Ingresos de Capital	142.000,00	700		141.300,00
Totales	1.945.933,00	1.892.371,98		53.561,02



4.2. Comparación de los Recursos Municipales Presupuestados y Ejecutados.

En el siguiente cuadro se exponen los recursos desagregados del Municipio:

Concepto	Presupuesto	Ejecución Presupuestaria	Mayores recursos a lo presupuestado	Menores recursos a lo presupuestado
Total de Recursos	1.945.933,00	1.892.371,98		53.561,02
Recursos Corrientes	1.803.933,00	1.891.671,98	87.739,24	
De Jurisdicción Municipal	16.373,00	23.735,66	7.362,66	
Tasa Municipal	7.828,00	14.544,30	6.716,30	
Actividades Varias	3,00	5.299,30	5.296,30	
Derecho de Piso y Venta Ambulante	990,00	1.491,00	501,00	
Agua Corriente	620,00	778,00	158,00	
Derecho de Mataderos	70,00	10,00		60,00

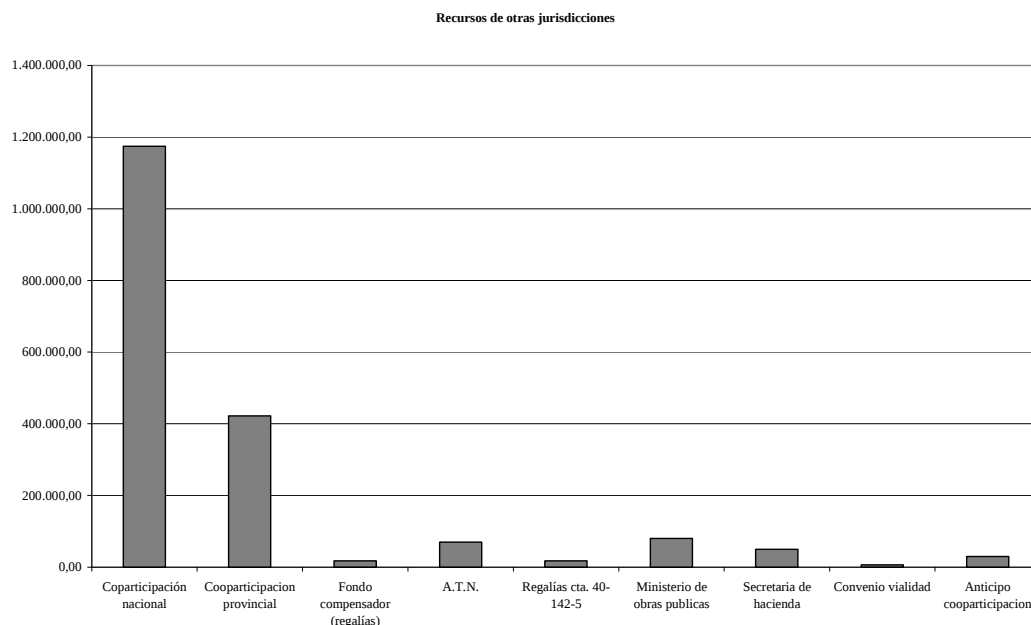
Concepto	Presupuesto	Ejecución Presupuestaria	Mayores recursos a lo presupuestado	Menores recursos a lo presupuestado
Guía de Ganados	4.420,00	4.551,00	131,00	
Sellados	320,00	359,00	39,00	
Permisos Municipales	615,00	1.160,00	545,00	
Otros ingresos Jurisdicción Municipal	8.545,00	9.191,36	646,36	
Impuestos Automotor	3.850,00	4.028,36	178,36	
Impuesto Inmobiliario	2.715,00	3.024,00	309,00	
Ingresos Varios	1.980,00	2.139,00	159,00	
De Otras Jurisdicciones	1.787.560,00	1.867.936,58	80.376,58	
Coparticipación Nacional	1.135.300,00	1.174.340,54	39.040,54	
Coparticipación Provincial	395.800,00	422.149,46	26.349,46	
Fondo Compensador (regalías)	32.460,00	17.582,46		14.877,54
A.T.N.	70.000,00	70.000,00	0,00	
Regalías Cta. 40-142-5	0,00	17.582,20	17.582,20	
Ministerio de Obras Publicas	100.000,00	80.081,92		19.918,08
Secretaria de Hacienda	0,00	50.000,00	50.000,00	
Convenio Vialidad	54.000,00	6.200,00		47.800,00
Anticipo Coparticipación	0,00	30.000,00	30.000,00	
Ingresos de Capital	142.000,00	700,00		141.300,00
Otros Ingresos de Capital	142.000,00	700,00		141.300,00
Venta de Rodados	42.000,00	0,00		42.000,00
Venta de Lotes	100.000,00	700,00		99.300,00

Según lo que muestra el cuadro se recaudó en menos de lo presupuestado, la suma de \$ 53.561,02

4.3. Recursos de Otras Jurisdicciones

Por el impacto y la alta significancia que tienen los recursos de otra jurisdicción en el total de recursos municipales, se los expone en cuadro y grafico a los efectos de analizar los conceptos que integran este rubro.

Recursos de otras jurisdicciones	Recaudados	Participación %
Coparticipación nacional	1.174.340,54	62,87
Coparticipación provincial	422.149,46	22,60
Fondo compensador (regalías)	17.582,20	0,94
A.T.N.	70.000,00	3,75
Regalías cta. 40-142-5	17.582,20	0,94
Ministerio de obras publicas	80.081,92	4,29
Secretaria de hacienda	50.000,00	2,68
Convenio vialidad	6.200,00	0,33
Anticipo coparticipación	30.000,00	1,61
Total	1.867.936,32	100,00



Del total de ingresos de Otras Jurisdicciones, el 62,87 % provienen de Coparticipación Nacional y el 22,60 % de Coparticipación Provincial. Entre ambos conceptos aportaron en total, el 85,47 % de los recursos mencionados al Municipio.

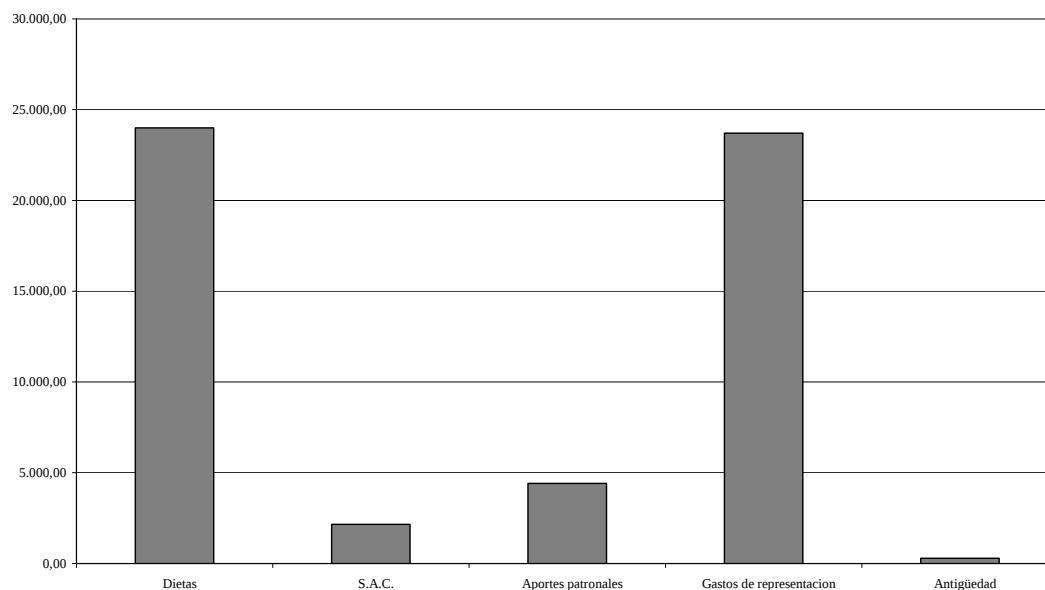
4.4. Análisis de las Erogaciones

A continuación se exponen cuadros y gráficos correspondientes a los rubros de gastos de acuerdo al presupuesto y a su ejecución presupuestaria.

4.4.1. Remuneraciones y Adicionales Concejo Deliberante

Concepto	Presupuesto	Ejecución presupuestaria	Mayores gastos a lo presupuestado	Menores gastos a lo presupuestado
Dietas	22.700,00	24.000,00	1.300,00	
S.A.C.	2.100,00	2.160,00	60,00	
Aportes patronales	3.900,00	4.408,86	508,86	
Gastos de representación	22.700,00	23.700,00	1.000,00	
Antigüedad	390,00	288,00		102,00
Totales	51.790,00	54.556,86	2.766,86	

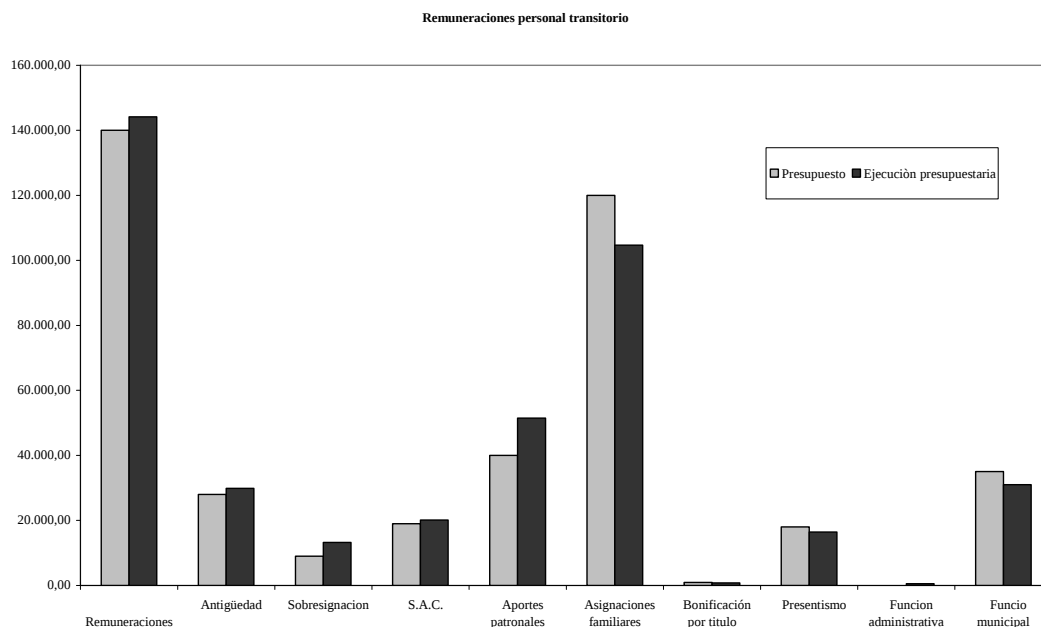
Dietas Concejo Deliberante



Este rubro fue sobre ejecutado en la suma de \$ 2.766,86.

4.4.2.Remuneraciones Personal Transitorio

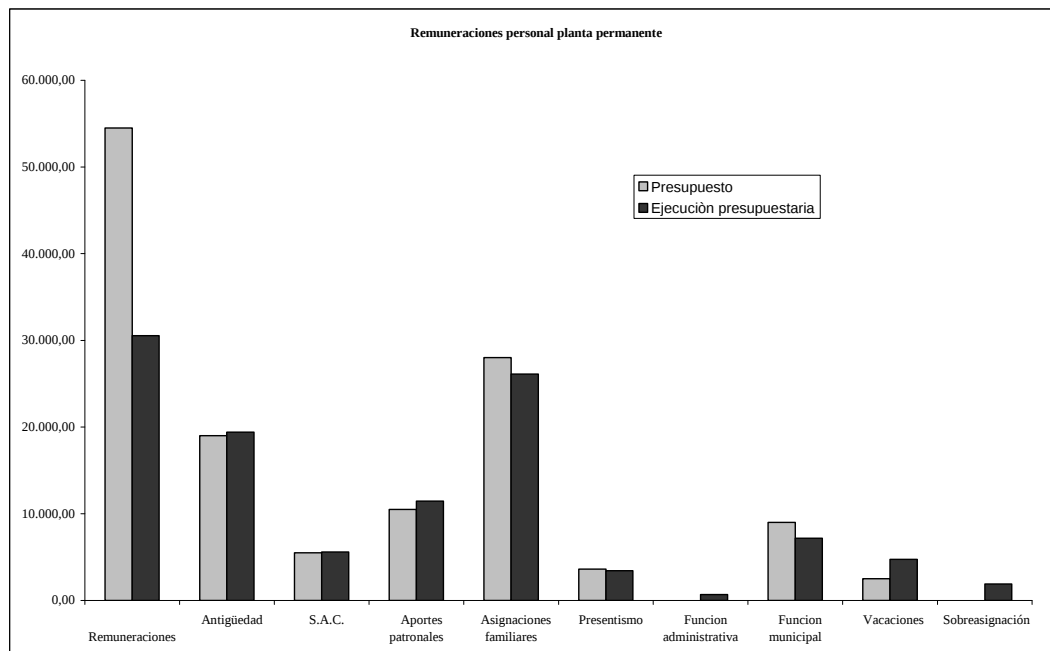
Concepto	Presupuesto	Ejecución presupuestaria	Mayores gastos a lo presupuestado	Menores gastos a lo presupuestado
Remuneraciones	140.000,00	144.165,80	4.165,80	
Antigüedad	28.000,00	29.864,44	1.864,44	
Sobreasignación	9.000,00	13.200,00	4.200,00	
S.A.C	19.000,00	20.095,82	1.095,82	
Aportes patronales	40.000,00	51.445,68	11.445,68	
Asignaciones familiares	120.000,00	104.657,00		15.343,00
Bonificación por título	900,00	775,56		124,44
Presentismo	18.000,00	16.393,20		1.606,80
Función administrativa	0,00	546,04	546,04	
Función municipal	35.000,00	31.020,00		3.980,00
Totales	409.900,00	412.163,54	2.263,54	



Se observa en este rubro de Remuneraciones Personal Transitorio una sobre ejecución de los gastos en relación con el presupuesto en la suma de \$ 2.263,54, siendo las cuentas más significativas que exponen esta situación las que corresponden a Aportes Patronales y Sobreasignación.

4.4.3 Remuneraciones Personal Planta Permanente

Concepto	Presupuesto	Ejecución presupuestaria	Mayores gastos a lo presupuestado	Menores gastos a lo presupuestado
Remuneraciones	54.500,00	30.538,97		23.961,03
Antigüedad	19.000,00	19.419,59	419,59	
S.A.C.	5.500,00	5.586,40	86,40	
Aportes patronales	10.500,00	11.450,25	950,25	
Asignaciones familiares	28.000,00	26.112,00		1.888,00
Presentismo	3.600,00	3.415,25		184,75
Función administrativa	0,00	660,00	660,00	
Función municipal	9.000,00	7.177,50		1.822,50
Vacaciones	2.500,00	4.740,69	2.240,69	
Sobre asignación	0,00	1.900,00	1.900,00	
Totales	132.600,00	111.000,65		21.599,35



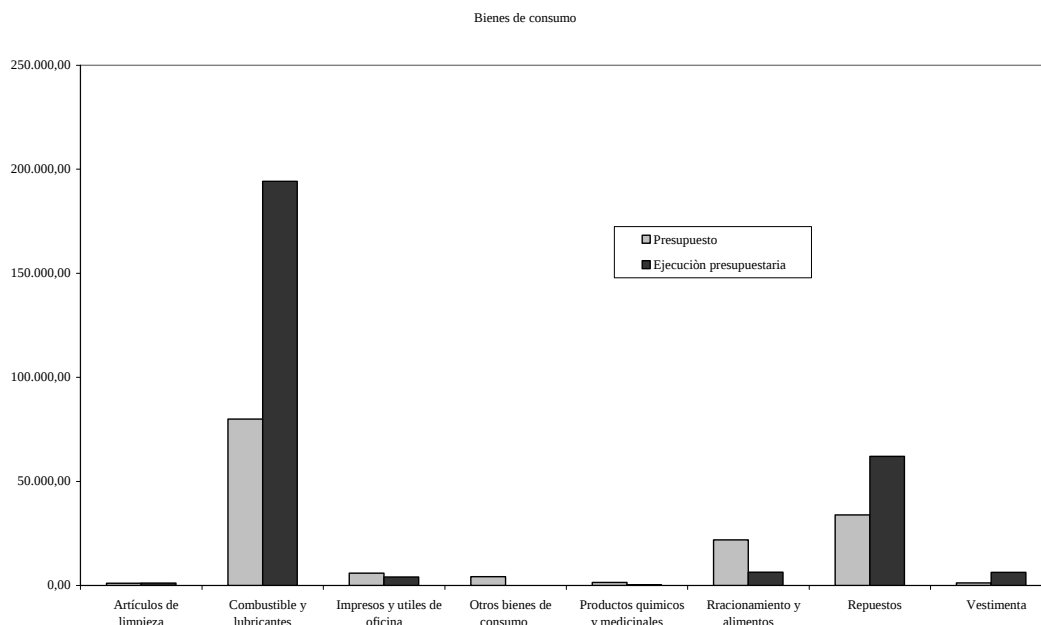
Los gastos en Personal Planta Permanente fueron sub ejecutados en \$ 21.599,35.

De manera mas significativa la cuenta Remuneraciones muestra una sub ejecución de \$ 23.961,03 y Asignaciones Familiares de \$ 1.888,00.

Las cuentas Aportes Patronales, Vacaciones y Sobre Asignación fueron las más relevantes que se sobre ejecutaron.

4.4.4. Bienes de Consumo

Concepto	Presupuesto	Ejecución presupuestaria	Mayores gastos a lo presupuestado	Menores gastos a lo presupuestado
Artículos de limpieza	1.000,00	1.060,24	60,24	
Combustible y lubricantes	80.000,00	194.220,02	114.220,02	
Impresos y útiles de oficina	5.900,00	4.025,05		1.874,95
Otros bienes de consumo	4.200,00	14,75		4.185,25
Productos químicos y Medicinales	1.400,00	225,90		1.174,10
Racionamiento y alimentos	21.900,00	6.345,65		15.554,35
Repuestos	33.900,00	62.054,30	28.154,30	
Vestimenta	1.200,00	6.195,40	4.995,40	
Total	149.500,00	274.141,31	124.641,31	



En el rubro Bienes de Consumo, el Municipio se excedió del mandato dado por el Órgano Legislativo a través del presupuesto municipal en \$ 124.641,31.

Las dos cuentas altamente significativas por su magnitud absoluta son: Combustibles y Lubricantes, y Repuestos vinculados con los rodados, maquinarias y equipos del Municipio.

La cuenta Combustibles y Lubricantes se ejecutó en exceso respecto al presupuesto por \$ 114.220,02 y la cuenta Repuestos también en exceso por \$ 28.154,30.

Por otro lado las cuentas: Impresos y Útiles de Oficina, Otros Bienes de Consumo, Productos Químicos y Medicinales, Racionamiento y Alimentos, Productos Químicos y Medicinales fueron ejecutadas por abajo de lo presupuestado.

4.4.5. Servicios

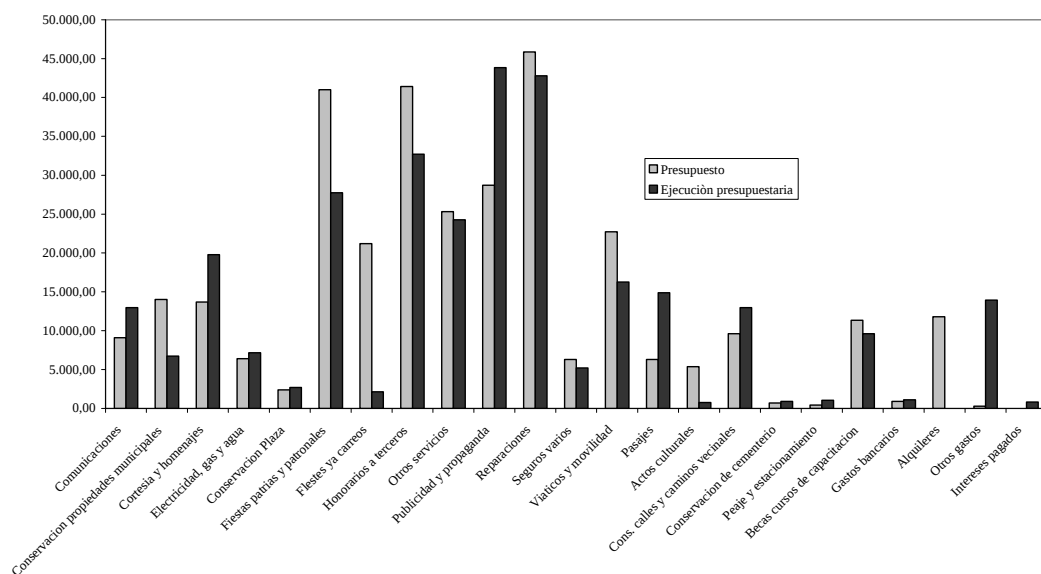
Concepto	Presupuesto	Ejecución presupuestaria	Mayores gastos a lo presupuestado	Menores gastos a lo presupuestado
Comunicaciones	9.100,00	12.960,11	3.860,11	
Conservac. propiedades municipales	14.000,00	6.718,57		7.281,43
Cortesía y homenajes	13.700,00	19.778,74	6.078,74	



Auditoría General
de la Provincia de Salta

Concepto	Presupuesto	Ejecución presupuestaria	Mayores gastos a lo presupuestado	Menores gastos a lo presupuestado
Conservación plaza	2.400,00	2.673,93	273,93	
Fiestas patrias y patronales	41.000,00	27.733,20		13.266,80
Fletes y acarreos	21.200,00	2.138,00		19.062,00
Honorarios a terceros	41.400,00	32.700,00		8.700,00
Otros servicios	25.300,00	24.274,00		1.026,00
Publicidad y propaganda	28.710,00	43.841,52	15.131,52	
Reparaciones	45.850,00	42.781,15		3.068,85
Seguros varios	6.300,00	5.216,00		1.084,00
Viáticos y movilidad	22.700,00	16.258,05		6.441,95
Pasajes	6.300,00	14.893,11	8.593,11	
Actos culturales	5.370,00	764,00		4.606,00
Conserv. calles y caminos vecinales	9.600,00	12.970,00	3.370,00	
Conservación de cementerio	700,00	900,00	200,00	
Peaje y estacionamiento	420,00	1.039,84	619,84	
Becas cursos de capacitación	11.350,00	9.600,00		1.750,00
Gastos bancarios	900,00	1.104,68	204,68	
Alquileres	11.800,00	0,00		11.800,00
Otros gastos	300,00	13.940,00	13.640,00	
Intereses pagados	0,00	820,49	820,94	
Totales	324.800,00	300.251,39		24.548,61

Gastos: Servicios



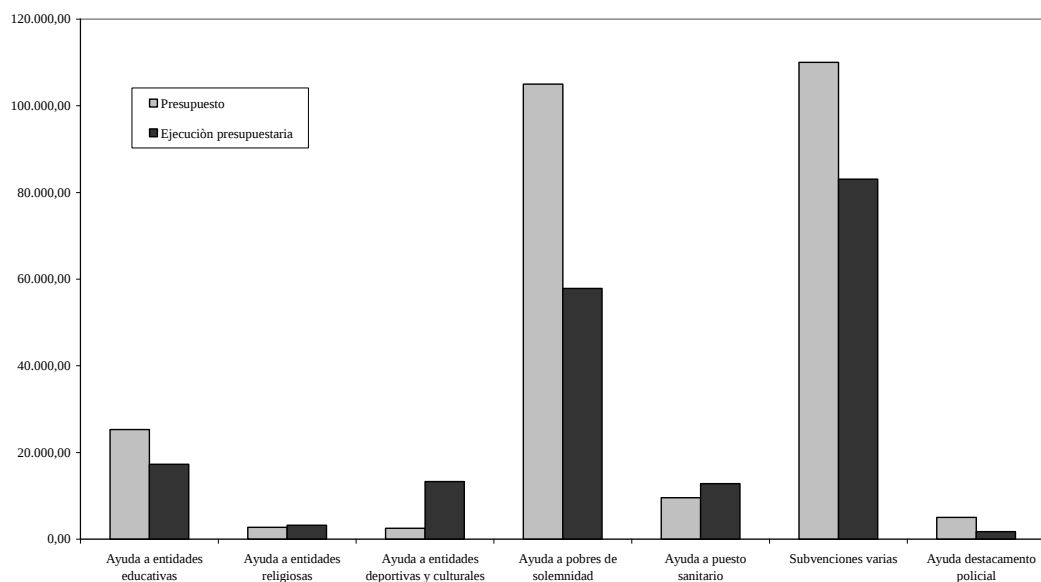
A modo de ejemplo se citan cuentas que se sobre ejecutaron: Cortesía y Homenajes, Publicidad y Propaganda que se excedieron por \$ 6.078,74 y \$ 15.131,52 respectivamente, La misma situación presenta la cuenta Pasajes y Otros Gastos con \$ 8.593,11 y \$ 13.640,00 respectivamente.

Las cuentas que se enumeran a continuación son ejemplos dentro del rubro Servicios que fueron sub ejecutadas: Conservación de Propiedades Municipales por \$ 7.281,43 y Reparaciones \$ 3.068,85.

4.4.6. Transferencias

Concepto	Presupuesto	Ejecución presupuestaria	Mayores gastos a lo presupuestado	Menores gastos a lo presupuestado
Ayuda a entidades educativas	25.300,00	17.255,96		8.044,04
Ayuda a entidades religiosas	2.750,00	3.253,45	503,45	
Ayuda a entidades deportivas y culturales	2.500,00	13.294,00	10.794,00	
Ayuda a pobres de solemnidad	105.000,00	57.841,70		47.158,30
Ayuda a puesto sanitario	9.600,00	12.830,24	3.230,24	
Subvenciones varias	110.000,00	83.072,10		26.927,90
Ayuda destacamento policial	5.000,00	1.728,17		3.271,83
Totales	260.150,00	189.275,62		70.874,38

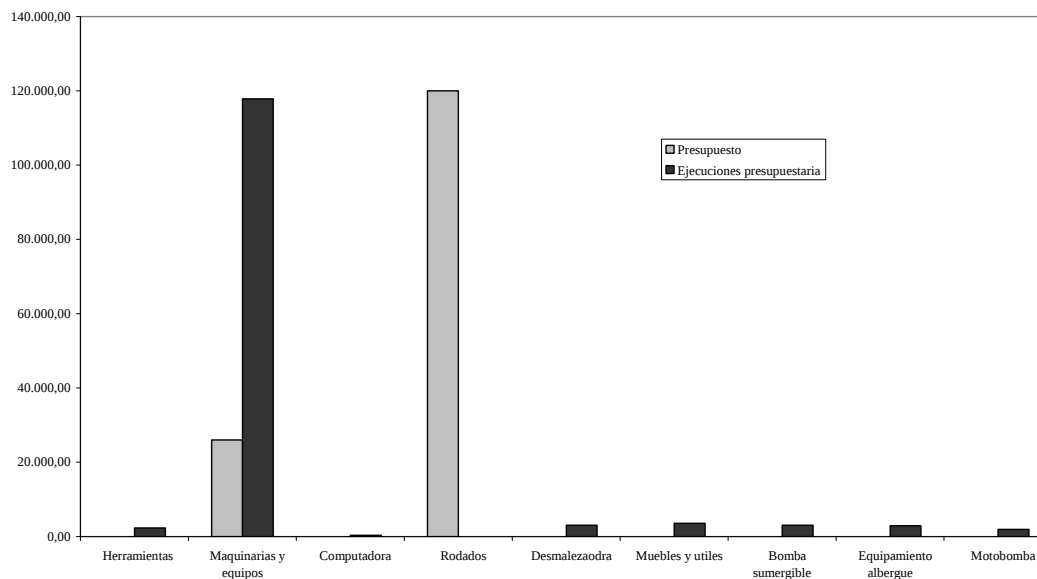
Gastos: Transferencias



4.4.7. Bienes de capital

Concepto	Presupuesto	Ejecución presupuestaria	Mayores gastos a lo presupuestado	Menores gastos a lo presupuestado
Herramientas	0,00	2.307,24	2.307,24	
Maquinarias y equipos	26.000,00	117.870,20	91.870,20	
Computadora	0,00	334,00	334,00	
Rodados	120.000,00	0,00		120.000,00
Desmalezadora	0,00	3.000,00	3.000,00	
Muebles y útiles	0,00	3.549,20	3.549,20	
Bomba sumergible	0,00	3.000,00	3.000,00	
Equipamiento albergue	0,00	2.925,98	2.925,98	
Motobomba	0,00	1.953,19	1.953,19	
Totales	146.000,00	134.939,81		11.060,19

Gastos: Bienes de capital



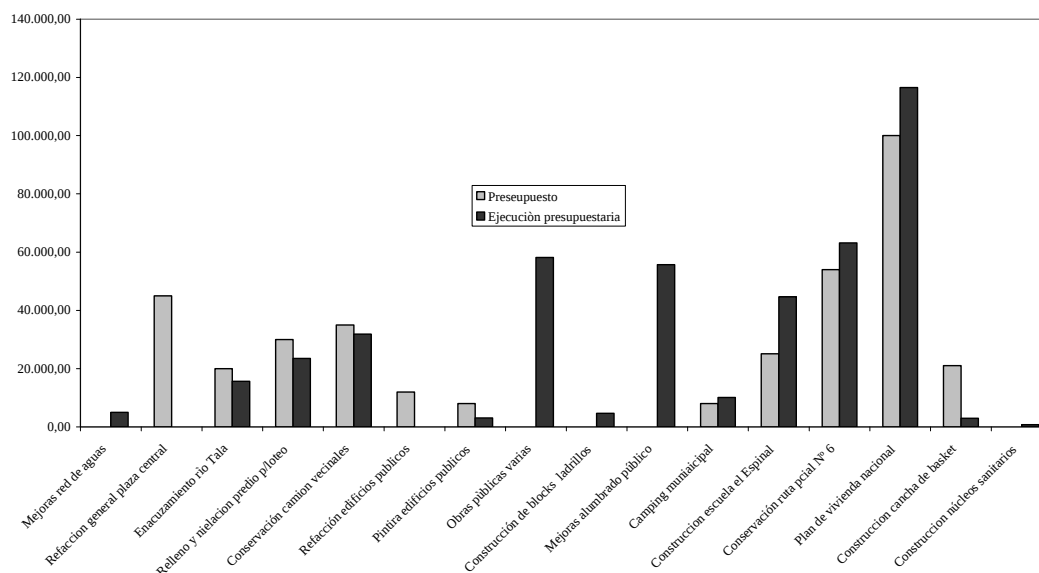
Como pudo observarse todas las cuentas del rubro Bienes de capital se sobre ejecutaron con excepción de la cuenta Rodados que no se ejecutó presupuestariamente.

4.4.8. Trabajos Públicos

Concepto	Presupuesto	Ejecución presupuestaria	Mayores gastos a lo presupuestado	Menores gastos a lo presupuestado
Mejoras red de aguas	0,00	5.000,00	5.000,00	
Refacción general plaza central	45.000,00	0,00		45.000,00
Encauzamiento río Tala	20.000,00	15.640,00		4.360,00
Relleno y nivelación predio p/loteo	30.000,00	23.490,00		6.510,00
Conservación caminos vecinales	35.000,00	31.850,00		3.150,00
Refacción edificios públicos	12.000,00	0,00		12.000,00

Concepto	Presupuesto	Ejecución presupuestaria	Mayores gastos a lo presupuestado	Menores gastos a lo presupuestado
Obras públicas varias	0,00	58.154,15	58.154,15	
Construcción de blocks ladrillos	0,00	4.630,00	4.630,00	
Mejoras alumbrado público	0,00	55.719,86	55.719,86	
Camping municipal	8.000,00	10.115,71	2.115,71	
Construcción escuela el Espinal	25.100,00	44.653,77	19.553,77	
Conservación ruta provincial. N° 6	54.000,00	63.180,00	9.180,00	
Plan de vivienda nacional	100.000,00	116.507,08	16.507,08	
Construcción cancha de basket	21.000,00	2.943,32		18.056,68
Construcción núcleos sanitarios	0,00	810,00	810,00	
Totales	358.100,00	435.784,23	77.684,23	

Gastos: Trabajos públicos



En Trabajos Públicos existen cuentas que se sobre ejecutaron como por ejemplo: Conservación Ruta Provincial N° 6 y Plan de Vivienda Nacional por importes en exceso de \$ 9.180,00 y \$ 16.507,08 respectivamente.

También tenemos obras que se realizaron sin contar con partida presupuestaria como por ejemplo: Mejoras Alumbrado Público y Obras Públicas Varias por \$ 55.719,86 y \$ 58.154,15 respectivamente.

Hay otras que se sub ejecutaron como por ejemplo: Encauzamiento Río Tala y Relleno y Nivelación Predio P/Loteo, por importes en defecto de \$ 4.360,00 y \$ 6.510,00 respectivamente.

Por otro lado tenemos obras que se presupuestaron y no se realizaron, como por ejemplo: Refacción General Plaza Central y Refacción Edificios Públicos, por \$ 45.000,00 y \$ 12.000,00 respectivamente.

5. OBSERVACIONES

5.1. La Ejecución Presupuestaria no expone de manera adecuada los valores contenidos en ella, ya que no se observan las distintas etapas presupuestarias del gasto (preventivo o reserva de crédito presupuestario, compromiso o imputación definitiva, devengado o liquidado y pagado), no ajustándose a lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley N° 1.349 -Orgánica de Municipalidades.

Se toma como normativa de referencia los Decretos 1785/96 y 911/98 del Poder Ejecutivo Provincial, en razón a que el Municipio no cuenta con disposiciones propias referidas a la cuestión y dicha Ejecución Presupuestaria no se ajusta a esa normativa.

5.2. Incumplimiento de la disposición del Art. 15 de la Ley de Contabilidad de la Provincia ya que se realizaron erogaciones por importes superiores a lo previsto originalmente en el presupuesto, es decir que fueron realizadas sin contar con el crédito presupuestario suficiente. Así también se ejecutaron obras públicas sin estar incluidas en el presupuesto. Como por ejemplo:

Rubros	Presupuesto 2006	Ejecución presupuestaria	Ejecución en exceso
Bienes de Consumo Combustibles y lubricantes	80.000,00	194.220,02	114.220,02
Servicios: Publicidad y propaganda	28.710,00	43.841,52	15.131,52
Trabajos Públicos Camping municipal	8.000,00	10.115,71	2.115,71
Mejoras de Alumbrado Público	0,00	55.719,86	55.719,86
Obras Públicas Varias	0,00	58.154,15	58.145,15

5.3. Falta de concordancia entre la Ejecución presupuestaria del Municipio y las Transferencias realizadas por Contaduría General de la Provincia, que surgen de comparar los saldos al 31/12/06 de la cuentas Coparticipación nacional, Coparticipación provincial, Fondo compensador (regalías) y Regalías cta. 40-142-5 según el siguiente cuadro:

Recursos	Ejecución presupuestaria del Municipio	Transferencias de Contaduría General	Diferencias
Coparticipación nacional	1.174.340,54	1.187.713,35	13372,81
Coparticipación provincial	422.149,46	430.361,50	8212,04
Fondo compensador (regalías)	17.582,20	35.164,00	17581,80
Regalías cta. 40-142-5	17582,20		17582,20

5.4. Los inventarios de bienes al 31/12/05 y al 31/12/06 no contienen el Código de Individualización (Matrícula) de los bienes muebles, ubicación, estado de conservación e importe, Como así tampoco existe detalle de altas y bajas de bienes producidas durante el ejercicio 2006, no ajustándose en consecuencia al Decreto N° 7.655/72 – Régimen de Contabilidad y Control del Patrimonio del Estado y modificatorios e instructivos complementarios.

5.5. El Municipio no elaboró el Estado de Situación del Tesoro y el Estado de la Deuda Pública al 31/12/06, como lo prescribe el artículo N° 50 de la Ley de Contabilidad de la Provincia.

5.6. No se pudo verificar la existencia de normas emitidas por el Poder Ejecutivo Municipal como así tampoco por el Concejo Deliberante que modifiquen el presupuesto del Municipio para el ejercicio 2.006.

6. RECOMENDACIONES

6.1. El área contable debiera instrumentar un procedimiento de control de sus registraciones de las transferencias recibidas de Contaduría General de la Provincia

basado en permanentes conciliaciones con la información que brinda o que puede solicitar a ese Organismo.

6.2. El presupuesto del Municipio que es aprobado por Ordenanza del Concejo Deliberante, debe confeccionarse siguiendo la normativa prevista en el Manual de Clasificaciones Presupuestaria para el Sector Público Provincial

.

6.3. El Municipio deberá implementar un registro de información financiera referido a las ejecuciones presupuestarias, de forma tal que las etapas del gasto (preventivo o reserva de crédito presupuestario, compromiso o imputación definitiva, devengado o liquidado y pagado) queden debidamente expuestas. El Municipio hasta tanto cuente con un conjunto propio de normas referidas a aspectos contables podría recurrir a la normativa emitida al respecto por la Contaduría General de la Provincia.

6.4. Asimismo debe brindar toda la información necesaria para la confección de los estados de Tesorería que muestren tanto la situación estática referida al final del ejercicio como la situación dinámica operada en el transcurso del año financiero de los fondos y valores que manejó y posee el Municipio.

6.5. Se deberá implantar un sistema que permita el registro y la consecuente exposición de la deuda del municipio al cierre del ejercicio, es decir información estática y también la evolución de la misma durante el ejercicio en cuestión –información dinámica.

6.6. Los inventarios general de bienes deberán confeccionarse, conforme a la normativa que al respecto cuenta la Provincia –Decreto N° 7.655/72 – Régimen de Contabilidad y Control del Patrimonio del Estado y modificatorios e instructivos complementarios e implantar un sistema de registro de las altas y las bajas de bienes producidas durante el ejercicio de manera de contar permanentemente con información actualizada respecto a la existencia de los mismos.

6.7. Se deberá procurar que las reestructuraciones presupuestarias que el Municipio necesite incorporar se realicen luego de su aprobación por autoridad competente, y además, debidamente reflejada en la documentación necesaria y pertinente.

7. CONCLUSIONES

Por lo expresado en el presente Informe, y respecto al Estado de Ejecución Presupuestaria, Estado de Situación de los Bienes y Estado de la Deuda Pública, correspondiente al ejercicio 2.006, es opinión de esta Auditoría General que la información allí contenida no se expone conforme a la normativa vigente.

Con respecto al Estado de Situación del Tesoro que no fue suministrado por el ente auditado, y por las razones invocadas en el apartado 2.4. del presente Informe, este Órgano de Control Externo se abstiene de emitir una opinión sobre el mismo.

En cuanto al cumplimiento de las disposiciones referidas a la composición y clasificación de los rubros presupuestarios, y a las reestructuraciones presupuestarias por lo expuesto en los apartados 5.1. y 5.6. de Observaciones respectivamente, consideramos que no se ha cumplido estrictamente con dicha normativa.

8. CONCLUSIÓN DEL TRABAJO DE CAMPO

El trabajo de campo concluyó el 17 de marzo de 2009

9. LUGAR Y FECHA DE EMISION DEL PRESENTE INFORME

Salta, 28 de diciembre de 2011

Cr. O. Formento - Cr. J. Ibarra – Cr. C. Rivero

SALTA, 15 de febrero de 2012

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 01

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 242-2135/09 de la Auditoría General de la Provincia, Examen Cuenta General del Ejercicio 2006 Municipalidad de El Jardín, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 169 de la Constitución Provincial pone a cargo de la Auditoría General de la Provincia el control externo posterior de la hacienda pública provincial y municipal, cualquiera fuera su modalidad de organización;

Que en cumplimiento del mandato constitucional, lo concordantemente dispuesto por la Ley N° 7.103 y de acuerdo a la normativa institucional vigente, se procedió a efectuar un examen de la Cuenta General del Ejercicio 2.006 correspondiente al Municipio de El Jardín, que tuvo como objetivo: a. Evaluar si los estados presentan la situación financiera conforme a normas contables, profesionales, legales y propias del auditado referidas a la exposición de la información; b. Evaluar el grado de cumplimiento de las disposiciones referidas a la composición y clasificación de los rubros presupuestarios; c. Evaluar el grado de cumplimiento de la normativa vigente respecto a las reestructuraciones presupuestarias y d. Brindar datos y elementos que resulten útiles al Ejecutivo Municipal, al Concejo Deliberante y a la comunidad en general;

Que por Resolución A.G.P.S. N° 15/08 se aprueba el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de la Auditoría General de la Provincia – Año 2.008, correspondiendo la presente al Código IV-15-08 del mencionado Programa;

Que con fecha 28 de diciembre de 2.011 el Área de Control N° IV emitió Informe Definitivo correspondiente a la Auditoría en el Municipio de El Jardín - Cuenta General del Ejercicio 2.006;

Que el Informe de Auditoría Definitivo ha sido emitido de acuerdo al objeto estipulado, con los alcances y limitaciones que allí constan, habiéndose notificado el Informe Provisorio al ente auditado;

Que con fecha 09 de febrero de 2.012 se remitieron las presentes actuaciones a consideración del Sr. Auditor General Presidente;

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 01

Que corresponde efectuar la aprobación de acuerdo con lo establecido por el Art. 42 de la Ley 7.103 y el Art. 12 de la Resolución A.G.P.S. N° 10/11;

Por ello,

EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL ÁREA DE CONTROL N° IV DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

RESUELVEN

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Informe de Auditoría emitido por el Área de Control N° IV, correspondiente al Examen de la Cuenta General del Ejercicio – Período 2006 en el Municipio de El Jardín, que tuvo como objetivo: a. Evaluar si los estados presentan la situación financiera conforme a normas contables, profesionales, legales y propias del auditado referidas a la exposición de la información; b. Evaluar el grado de cumplimiento de las disposiciones referidas a la composición y clasificación de los rubros presupuestarios; c. Evaluar el grado de cumplimiento de la normativa vigente respecto a las reestructuraciones presupuestarias y d. Brindar datos y elementos que resulten útiles al Ejecutivo Municipal, al Concejo Deliberante y a la comunidad en general, obrante de fs. 125 a 142 del expediente N° 242-2135/09.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR a través del Área respectiva, el Informe de Auditoría Definitivo y la presente Resolución Conjunta, de conformidad con lo establecido por la Resolución A.G.P.S. N° 10/11.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Cr. O. Salvatierra – Dr. M. Segura Alzogaray